En cumplimiento de lo establecido en los artículos 144, 152 y 212 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa del derecho que asiste a los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe justificativo de las mismas elaborado por el Consejo de Administración, así como de solicitar la entrega o envío de dichos documentos de forma gratuita.

Madrid, 24 de enero de 2003.—La Presidente del Consejo, M. Paz de la Rica Aguilar.—2.868.

INDUSTRIAS JIJONENCAS, S. A.

Se convoca a los accionistas a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria a celebrar, en el domicilio social (El Vendrell —Tarragona—, Carretera Barcelona, sin número), el día 5 de marzo de 2003, la ordinaria a las dieciséis treinta horas, y a continuación de ésta, la extraordinaria, en primera convocatoria, y en su caso, en el mismo lugar y horas, el día 6 de marzo de 2003, en segunda convocatoria, bajo los siguientes órdenes del día

Ordinaria

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales, informe de gestión, y de la propuesta de aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio 2001/2002.

Segundo.—Censura y, en su caso, aprobación de la gestión social durante el referido ejercicio.

Tercero.—Otorgamiento de facultades.

Cuarto.—Aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de Interventores.

Informar, conforme al artículo 212 de la Ley Sociedades Anónimas, del derecho de cualquier accionista a obtener, inmediata y gratuitamente, los documentos que hayan de ser sometidos a la aprobación de la Junta, el informe de gestión y el de los Auditores.

Extraordinaria

Primero.—Aprobación de la fusión de la compañía con «La Industrial Turronera, Sociedad Anónima» y «Horchata Los Jijonencos, Sociedad Anónima», del proyecto de fusión formulado conjuntamente por las respectivas Administraciones, y del Balance de fusión.

Segundo.—Modificaciones estatutarias motivadas por la fusión: Artículo 5.º Capital social y creación de la nueva serie B de acciones de 0,0601 euros de nominal; y, artículos 6.º y 17: Adecuar los derechos que confieren las acciones a la existencia de la serie B.

Tercero.—Otorgamiento de facultades especiales para la ejecución de los acuerdos.

Cuarto.—Aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de Interventores.

Informar, conforme al artículo 240 de la Ley Sociedades Anónimas, de las siguientes menciones mínimas del proyecto de fusión:

Sociedad absorbente:

«Industrias Jijonencas, Sociedad Anónima», con el domicilio social indicado, NIF A-43.011.196, inscrita en el Registro Mercantil de Tarragona, al tomo 222, folio 143, hoja número T-3.978, inscripción 27.ª

Sociedades absorbidas:

«La Industrial Turronera, Sociedad Anónima», domiciliada en Jijona (Alicante), Polígono Industrial El Espartal, sin número, NIF A-03.008.281, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al tomo 1.265, hoja número A-4.831, inscripción 1.ª

«Horchata Los Jijonencos, Sociedad Anónima», domiciliada en Valls (Tarragona), Polígono Industrial de Valls, Calle J, sin número (hoy, Calle Manyans, sin número), NIF A-43.081.009, inscrita en el Registro Mercantil de Tarragona, al tomo 390, folio 113 vto., hoja número T-8.234, inscripción 12.ª

Ecuación y procedimiento de canje: La absorbente emitirá 187.500 acciones ordinarias de la serie B que se entregarán a los accionistas de las absorbidas, en la siguiente forma y proporción:

- a) Por cada 5 acciones de «La Industrial Turronera, Sociedad Anónima» se entregarán 6 acciones serie B.
- b) por cada 1 acción de «Horchata Los Jijonencos, Sociedad Anónima» se entregarán 3 acciones serie B.

Conforme al artículo 249 de la Ley Sociedades Anónimas, las inversiones financieras de las que sea titular la absorbente en las absorbidas no se considerarán a efectos de la relación de canje, es decir, no podrán ser canjeadas por acciones de la absorbente debiendo, en su caso, amortizarse.

El canje se efectuará en el domicilio social de la absorbente dentro de los dos meses siguientes a la inscripción en el Registro Mercantil de Tarragona de la fusión.

Las acciones serie B darán derecho a participar en las ganancias sociales de la absorbente a partir del día 1 de octubre de 2002.

Los efectos contables se retrotraerán al 1 de octubre de 2002.

El Balance de fusión será el anual que, respectivamente, han cerrado a 30 de septiembre de 2002, las tres compañías.

No procede, en la sociedad absorbente, reconocer derechos ni conceder opciones al no concurrir en las absorbidas ninguna de las circunstancias previstas para ello en el artículo 235 e) de la Ley Sociedades Anónimas, ni ventajas especiales de las señaladas en el apartado f) de dicho precepto.

Informar del derecho de los accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores a examinar, en el domicilio social, y obtener, gratuitamente, la entrega o envio de los documentos que, reseñados en el artículo 238 de la Ley Sociedades Anónimas, resulten preceptivos.

Igualmente, informar del derecho de los accionistas a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación de los artículos 5.º, 6.º y 17 de los Estatutos de la absorbente y, del informe sobre la misma, y obtener, gratuitamente, la entrega o envío de los documentos que, reseñados en el artículo 144 de la Ley Sociedades Anónimas, resulten preceptivos.

El Vendrell, 21 de enero de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Javier Arqués Llorens.—2.883.

INDUSTRIAS PESQUERAS HERMANOS LÓPEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por medio de la presente se convoca a los señores accionistas de la sociedad «Industrias Pesqueras Hermanos López, Sociedad Anónima», a Junta general extraordinaria a celebrar el próximo día 25 de febrero del corriente a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y el próximo día 26 de febrero a las dieciocho horas, en segunda convocatoria, en la Notaría de don Rafael de Cózar Pardo, sita en esta ciudad en la avenida Ramón de Carranza, 34 bis, segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese o dimisión del Consejero Delegado de la sociedad y de todos los miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Modificación del órgano de administración de la sociedad en su caso.

Tercero.—Nombramiento de nuevos administradores o miembros del Consejo de Administración y designación de Consejeros Delegados, y de nuevos cargos de la sociedad.

Cuarto.—Solicitud al Consejero Delegado saliente de los libros de contabilidad de la sociedad.

Quinto.—Delegación de facultades para la inscripción en el Registro Mercantil del acta de la Junta. Sexto.—Ruegos y preguntas.

Cádiz, 23 de enero de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Generoso López San Isidro.—2.617.

INMOBILIARIA LUGANO, S. L. (Sociedad absorbente) COPIMA, S. L. (Sociedad absorbida)

A los efectos de lo establecido en la legislación vigente se comunica que la Juntas General extraordinarias y universales de las mercantiles «Inmobiliaria Lugano, Sociedad Limitada» y «Copima, Sociedad Limitada», celebradas en fecha de 31 de diciembre de 2002, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas mediante la absorción por parte de «Inmobiliaria Lugano, Sociedad Limitada», de «Copima, Sociedad Limitada», que será disuelta, sin liquidación, transmitiendo en bloque su patrimonio social a la sociedad absorbente, sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinentes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinentes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales.

Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 2 de enero de 2003.—El Administrador solidario de «I. Lugano, Sociedad Limitada».—El Secretario del Consejo de «Copima, Sociedad Limitada», Javier Riera-Marsa Bonmarti.—1.858.

y 3.a 29-1-2003

INRENTAL, S. L. (Sociedad escindida)

INRENTAL, S. L.

PROMOCIONES THECA6, S. L. (Sociedades beneficiarias)

La Junta universal de «Inrental, Sociedad Limitada», el 27 de junio de 2002, aprobó el Balance de escisión, así como la escisión total de «Inrental, Sociedad Limitada», con la extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación, con el consiguiente traspaso a título universal de la totalidad de su patrimonio social a dos entidades beneficiarias de nueva creación, «Inrental, Sociedad Limitada», y «Promociones Theca6, Sociedad Limitada»; todo ello en los términos del proyecto de escisión total depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas. El tipo de canje, así como el método utilizado en las valoraciones y el procedimiento para el canje, se encuentran expresamente recogidos en el citado proyecto.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la operación, en los términos y plazo del artículo 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de enero de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración Virgilio Suárez García.—1.641.

y 3.a 29-1-2003